



## Ayuntamiento de Vega de San Mateo

### CONTRATACIÓN

Expediente n.º: 3739/2024.

Asunto: Encargo a medio propio para la Redacción De Modificación De Proyecto De Ejecución del Mercado Municipal de Vega de San Mateo.

Trámite: Notificación de la Resolución de modificación del plazo de ejecución

### GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA

Se notifica la Resolución 2025-454 dictada por el Sr. Concejal Delegado de Contratación, D. Daniel García González, de fecha 30 de junio de 2025, que transcrita es como sigue:

“Visto el expediente administrativo N.º: 3739/2024, relativo a la ejecución de encargo a medio propio a la entidad: “GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA” -GESPLAN- para la REDACCIÓN DEL REFORMADO DEL PROYECTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE VEGA DE SAN MATEO para el Ayuntamiento de Vega de San Mateo, en el cual constan los siguientes;

#### -ANTECEDENTES DE HECHOS-

**PRIMERO.** – Decreto N.º: 783/2024, dictado a fecha 18 de diciembre de 2024 por el concejal delegado competente, mediante el cual, en síntesis, de acordó aprobar el encargo a medio propio personificado consistente en el serv. de Redacción De Modificación De Proyecto De Ejecución del Mercado Municipal de Vega de San Mateo a la empresa Pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. (GESPLAN), con NIF A38279972, con una duración de plazo estimada de SEIS (6) meses.

**SEGUNDO.** – Documento de formalización del encargo referenciado, suscrito entre las partes a fecha 19 de diciembre de 2024.

**TERCERO.** – Escrito presentado por parte de la entidad pública: “GESPLAN” a fecha 28 de mayo de 2025 (N.º de Registro: 2208), mediante el cual, en síntesis, se solicitó la modificación del encargo mediante un aumento de plazo de ejecución de dos meses para la redacción de la modificación del proyecto citado.

**CUARTO.** – Informe técnico, confeccionado por parte del Técnico Municipal a fecha 23 de junio de 2025, mediante el cual, en síntesis, se concluye justificado la modificación solicitada por parte de la entidad pública.

**QUINTO.-** Informe Jurídico emitido por el Técnico de Gestión de este Ayuntamiento de fecha 26 de junio de 2025.

**SEXTO.-** Propuesta emitida por la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento, con fecha 27 de junio de 2025.

**SÉPTIMO.-** Informe de Conformidad núm. 2025-0128 emitido por la Sra. Interventora del Ayuntamiento con fecha 30 de junio de 2025.

A los anteriores hechos, le son de aplicación la siguiente:





## Ayuntamiento de Vega de San Mateo

### -LEGISLACIÓN APLICABLE-

▫ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

▫ Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

▫ Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

▫ El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en la Ley 9/2017.

▫ El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; en lo que no ha sido derogado tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en la Ley 9/2017

▫ La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

▫ Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Examinada la documentación que la acompaña, y entendiéndose por la Intervención que el expediente no conlleva fiscalización previa, de conformidad con lo establecido en el art. 32 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en concordancia con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del mismo cuerpo normativo corresponde a la Alcaldesa-Presidenta las facultades propias de Órgano de Contratación, competencia, a su vez, delegada en el Sr. Concejal Delegado de Contratación por Decreto N.º: 404/2024 de 18 de julio -BOP N.º 91 de 25/7/2024-, es por lo que **RESUELVO:**

**PRIMERO.** – Justificar la necesidad de la modificación del presente encargo a medio propio personificado en base al Informe Técnico Municipal suscrito a fecha 23 de junio de 2025.

**SEGUNDO.** - Modificar el objeto del encargo suscrito entre las partes a fecha 19 de diciembre de 2024, en lo relativo a la AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DOS MESES PARA LA REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE VEGA DE SAN MATEO, APROBADO EN EL DECRETO N.º 783/2024.

**TERCERO.-** Mantener expresamente inalteradas y en vigor las restantes cláusulas del encargo original, formalizado a fecha 19 de diciembre de 2024 entre las partes.

**CUARTO.** – Publicar la Resolución de modificación del encargo, tanto en el





## Ayuntamiento de Vega de San Mateo

perfil del contratante de esta Corporación Insular, así como en el portal de transparencia de empresa Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A." (GESPLAN, S.A.).

**QUINTO.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.6 b) de la LCSP la modificación del encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos en el artículo 63.3.

**SEXTO.** - Notificar el acuerdo a la entidad pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN), requiriendo a esta última para la formalización de la modificación del encargo, en los términos del artículo 36.2.b) de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**SÉPTIMO.** - Dar traslado del acuerdo a Intervención General, a la Oficina Técnica Municipal, al Responsable del contrato, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos."

Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en concordancia con el artículo 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será UN MES, según el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En la Vega de San Mateo,  
**LA SECRETARIA GENERAL,**





## Ayuntamiento de Vega de San Mateo

---

**Documento fechado y firmado al margen electrónicamente.**

Cód. Validación: 65DZ29PKQLTFG7K5EMW5LHJGR  
Verificación: <https://vegadesanmateo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





## JUSTIFICANTE

De conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose verificado el acceso del interesado o su representante al contenido de la siguiente notificación se entiende como **RECIBIDA POR COMPARECENCIA EN SEDE ELECTRÓNICA.**

### REGISTRO DE SALIDA

| Nº REGISTRO    | TIPO DE DOCUMENTO        | FECHA Y HORA DE ENVÍO |
|----------------|--------------------------|-----------------------|
| 2025-S-RE-1734 | Notificación Electrónica | 30/06/2025 13:26      |

### INTERESADO

| Nº DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRE/RAZÓN SOCIAL                                    |
|----------------------|--------------------------------------------------------|
| A38279972            | GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA |

### PROCEDIMIENTO

| Nº EXPEDIENTE | TIPO DE PROCEDIMIENTO |
|---------------|-----------------------|
| 3739/2024     | Contrataciones        |

### AVISO INFORMATIVO (ART. 41.6 LPACAP)

| MEDIOS DE AVISO    | DESTINATARIO        |
|--------------------|---------------------|
| Correo Electrónico | juridico@gesplan.es |

### MEDIOS DE PUESTA A DISPOSICIÓN

| MEDIO                   | LOCALIZADOR          | ESTADO   | FECHA Y HORA     |
|-------------------------|----------------------|----------|------------------|
| Sede electrónica        |                      | Recibida | 30/06/2025 23:04 |
| Punto de Acceso General | 25710146862829b52be6 | Enviada  |                  |

### DOCUMENTOS

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|





| CSV                       | NOMBRE DEL FICHERO             |
|---------------------------|--------------------------------|
| 65DZ29RKQLTFG7K5EMW5LHJGR | Notificación DECRETO a GESPLAN |

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

